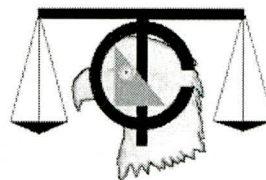




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 13 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 99/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ CONCURSO INTERNO PARA INCORPORAR EN PLANTA PERMANENTE CINCO PROFESIONALES ABOGADOS – NOTA TCP SL 232/2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Legal remitió la Nota Interna N° 232/2021 Letra: T.C.P. - S.L. (fs. 1/2), solicitando el ingreso a la planta permanente del Tribunal de Cuentas de cinco (5) profesionales para desempeñarse en el Cuerpo de Abogados dependiente de la Secretaría Legal.

Que en ese marco, con la Nota N° 606/2021, Letra: T.C.P. - Pres. (fs. 3), el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, se dirige a la Dirección de Administración indicando que: *"...informe directamente a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, la existencia de cinco (5) vacantes disponibles y de la correspondiente partida presupuestaria, para la incorporación en planta permanente de profesionales abogados, a los efectos del concurso que se lleve a cabo con ese objeto"*.

Que a fojas 4 obra respuesta de la Dirección de Administración a lo solicitado, indicando mediante la Nota Interna N° 619/2021 Letra: T.C.P. - D.A., que: *"(...) cumpla en informar que al día de la fecha se cuenta con las vacantes indicadas por usted, en virtud de que cinco (5) cargos de 'Abogado' se encuentran ocupados de manera transitoria."*

Asimismo se informa que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que implicaría cubrir dichas vacantes de manera permanente en la categoría A3 (...)".

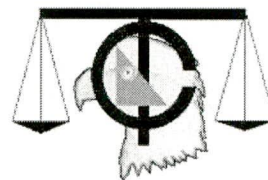
Que paralelamente a la información detallada, corresponde traer a análisis la nueva redacción del artículo 81 de la Ley provincial N° 50, introducida por la Ley provincial N° 969, que prevé: "*A excepción de los tres (3) miembros designados según el artículo 164 de la Constitución Provincial, los cargos de planta permanente del Tribunal de Cuentas deberán ser cubiertos mediante concurso cuya modalidad y requisitos, conforme al cargo a ocupar, será determinada por el respectivo acto administrativo emitido por el Acuerdo Plenario de sus miembros, acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la presente, sin perjuicio de la facultad de llevar adelante vinculaciones transitorias de personal, de conformidad con la normativa vigente en la materia*".

Que conforme surge del texto de la norma precedentemente transcrita, el Cuerpo Plenario de Miembros tiene la atribución de establecer la modalidad y requisitos que debe regir en los concursos, estableciendo el método de selección que luzca como el más adecuado a las necesidades funcionales del Tribunal de Cuentas.

Que siguiendo ese precepto legal, este Cuerpo Plenario de Miembros considera oportuno concursar los cargos de profesionales abogados para el ingreso a planta permanente del Tribunal de Cuentas, los que deben ser cubiertos aplicando un método de selección cuyo objetivo primordial se funde en la equidad, y pondere la formación adquirida por quienes de manera responsable vienen desarrollando tareas en este Organismo de Control, en condición transitoria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Que sobre esa base, el concurso que se aprueba por la presente obedece a criterios de razonabilidad y eficacia, en un todo de acuerdo con las previsiones legales que la sustentan, y guardando una necesaria conexión con las necesidades funcionales de las áreas para la que se estipula, ponderando exclusivamente al personal mencionado en el párrafo precedente.

Que en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo, con el objeto de llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Entrevista Personal para la incorporación en planta permanente de cinco (5) abogados para desempeñarse en el Cuerpo de Abogados de este Organismo de Control. Estableciendo que el presente concurso se encuentra previsto para el personal profesional del Tribunal de Cuentas que a la fecha revista en la planta transitoria del organismo, disponiéndose al efecto que las vacantes serán cubiertas en la Categoría A3.

Que con relación a ello y conforme se indicó más arriba, la Dirección de Administración ha informado que para la presente convocatoria se cuenta con vacante y crédito presupuestario disponible para hacer frente al gasto que implicaría la incorporación en planta permanente de cinco (5) profesionales abogados en la categoría A3.

Que en el marco de las facultades establecidas en el artículo 81 de la Ley provincial N° 50, corresponde establecer la integración de la Comisión Evaluadora, y los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimiento de evaluación y selección para el concurso, que se establecen en el Anexo I de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Entrevista Personal para la incorporación en planta permanente de cinco (5) profesionales abogados para desempeñarse en el Cuerpo de Abogados del Tribunal de Cuentas. El presente concurso se encuentra previsto para el personal profesional del Tribunal de Cuentas que a la fecha reviste en la planta transitoria del organismo, disponiéndose al efecto que las mencionadas vacantes serán cubiertas en la Categoría A3. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos detallados en el Anexo I de la presente.

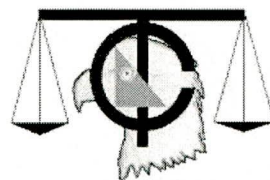
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Comisión Evaluadora de Postulantes, estará integrada por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, por el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, y por el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar la presente al Secretario Legal a cargo, y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Administración, publicar el llamado dispuesto en el artículo 1° de la presente en la cartelera y en la red interna de correo electrónico del Tribunal de Cuentas, conforme al comunicado que se detalla en el Anexo II, e identificar y notificar al personal que se encuentre en condiciones de participar en el presente concurso.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ARTÍCULO 6°.- Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y cumplir con la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 078 /2021.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 078/2021

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL PARA CUBRIR CINCO VACANTES EN EL CUERPO DE ABOGADOS.

OBJETO: Cubrir cinco (05) vacantes de profesionales abogados en el Cuerpo de Abogados del Tribunal de Cuentas categoría A3, que cumplan con las funciones establecidas en el artículo 18 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno-.

A) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer Título Universitario de Abogado.
- 3) Acreditar la inscripción en la Matrícula del Colegio de Abogados.
- 4) Fotocopia del D.N.I.
- 5) Currículum Vitae, el que deberá contener mínimamente los datos personales, antecedentes, formación académica, antecedentes laborales y títulos obtenidos.
- 6) Encontrarse prestando servicios para este Tribunal de Cuentas en condición de planta transitoria al momento de emitirse el presente llamado.

B) EVALUACIÓN:

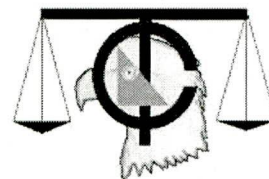
La evaluación se hará sobre la base de los siguientes aspectos:

I- Antecedentes: La ponderación de los antecedentes se hará teniendo en cuenta la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, estudios cursados, cursos realizados y trabajos desempeñados.

II- Entrevista Personal: Donde se ponderarán los conocimientos de los concursantes sobre las misiones y funciones inherentes a las tareas del Cuerpo de Abogados que se concursan.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III- Comisión Evaluadora: Será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer los inscriptos a los fines de participar en el concurso y realizará la evaluación de antecedentes y la entrevista personal. Será la encargada además de publicar por un (1) día en la cartelera del Tribunal de Cuentas la "Lista definitiva de inscriptos".

El resultado de la evaluación arrojará la nota final correspondiente a cada concursante dentro de una escala que será de uno (1) a diez (10) puntos, los que determinarán el "Orden de Mérito" de los participantes, quedando a criterio del Cuerpo Plenario de Miembros la designación en los cargos concursados, una vez que se cuente con el listado definitivo. Aquellos participantes que no cumplan con los requisitos dispuestos para el concurso, no podrán acceder a la etapa de evaluación.

IV- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- **a)** Contra la resolución que establece el "Orden de Mérito", podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días, el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso que diera lugar a una modificación en el "Orden de Mérito", esta se notificará a todos los integrantes del listado, quienes podrán a su vez impugnarla. En tal caso, tendrán un nuevo plazo de cinco (5) días para interponer recurso de reconsideración contra ésta última resolución. En este supuesto, la resolución que al efecto se dicte será irrecurrible, quedando así conformado el listado definitivo del "Orden de Mérito".

2.- Remisión general. Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley provincial N° 141).

3.- El resultado final del concurso podrá ser tenido en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro del plazo no superior a dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, conforme el listado que resulte del orden de mérito.

V- Calendario

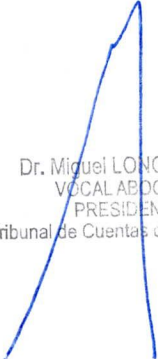
Inscripción: Deberá ser efectuada mediante nota dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, entre el 19 al 23 de abril de 2021, ambas fechas inclusive, en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Requisitos a cumplimentar: antecedentes, designación en la planta transitoria del Tribunal de Cuentas, fotocopia certificada del Título Universitario de Abogado, D.N.I, matrícula profesional y demás títulos y certificados obtenidos deberán presentarse hasta el día del examen como requisito de admisibilidad para concursar; computándose en tal caso, sólo aquellos antecedentes cumplidos y acreditados hasta ese momento. A tal efecto, el postulante podrá ofrecer su legajo personal, siendo su exclusiva responsabilidad mantenerlo actualizado para el día del examen.

Entrevista Personal: Tendrán lugar en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, de la Ciudad de Ushuaia, el 27 de abril de 2021, entre las 9.00 y las 16.00 horas.

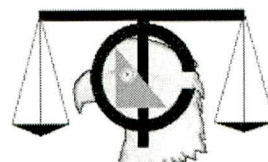

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia
8


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 078/2021.

ANEXO II

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LLAMA A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL PARA LA INCORPORACIÓN EN PLANTA PERMANENTE DE CINCO (05) AGENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO ABOGADOS CATEGORÍA A3, QUE CUMPLAN CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 152/2009 -REGLAMENTO INTERNO-.

EL PRESENTE CONCURSO SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL PERSONAL QUE A LA FECHA REVISTA EN LA PLANTA TRANSITORIA DEL ORGANISMO.

LOS INTERESADOS PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA O A LOS TELÉFONOS (02901) 421-041/ 421-705, EN EL HORARIO DE 9 A 12 HORAS.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: ENTRE EL 19 AL 23 DE ABRIL DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00 HS.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

